



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande 19 de abril de 2024.-

VISTO el Expediente N°21004-ms/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición insumos, solicitados por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional Río Grande, mediante NP N°62/2024.

Que en orden gen N°12 obra encuadre legal indicado por la Dirección Administrativa del HRRG.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°642 /2024 obrante en orden gen N°15, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa N°37/24.

Que se invitó a las firmas: ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0, SAWKO ILIANA CONSTANZA CUIT N°27-22325872-2, MG PHARMACORP S.R.L. CUIT N°30-70818609-7, DROFAST S.R.L. CUIT N°30-70803111-5, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. CUIT N°30-70765329-5, VURIMED S.R.L. CUIT N°30-71772115-9; cuyas invitaciones obra en orden gen N°19 del expediente de referencia.

Que no se recibieron ofertas en los renglones N°06 y 10 en la presente tramitación.

Que la oferta presentada, en el renglón N°01; por la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0; no se ajusta técnicamente a los solicitado según informe técnico de preadjudicación en orden gen N°39

Que la oferta presentada por la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0; en el resto de los renglones; se ajustan técnicamente a los solicitado según informe técnico de preadjudicación en orden gen N°39.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$3.392.877,00).

Que en orden gen N°42 se solicita mejora de ofertas, a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0, sobre el renglón N°05 y 08.

Que en orden gen N°45 obra intervención de la Dirección General de Redeterminación de Precios mencionando bajo Informe Sub-D.G.R.P. y P.R.-ME N°712 /24; que los precios, de los renglones N°05 y 08; se adecúan a los vigentes de plaza en virtud de no superar el 20% del valor estimado de referencia para las marcas respectivas.

Que en orden gen N°48 obra autorización de la Dirección Administrativa indicando que se cuenta con el con el crédito presupuestario para hacer frente a dicho gasto.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso I), Ley N°1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°01/24, N°188/23, N°565/23 Anexo I-III y Resolución M.E. N°148/24; Resoluciones C.G.P. N°38/21, N°43/22, N°221/23; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°188/23, N°565/23 Anexo III, N°1742/15, N°3154/23; Resolución M.S. N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N°37 /2024, por el cual se tramita la adquisición de insumos, solicitados por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional Río Grande; adjudicando a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0, los renglones N°02 al 05, 07 al 09; por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$3.392.877,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Declarar fracasado el renglón N°01. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Declarar desiertos los renglones N°06 y 10. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A H.R.R.G. N°842 /2024.-

HRRG
A.R

Vanesa F. Pacheco Borque
Leg. 33484525-00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande